

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación pretende de alguna manera ser un aporte a la problemática de la violencia familiar o doméstica en nuestro medio, ya que pese a los compromisos internacionales asumidos por el Estado, la normativa legal vigente, los acuerdos interinstitucionales, la voluntad de instituciones privadas de desarrollo humano llamadas también ONGs, accionar del movimiento de mujeres, etc. etc., este problema sigue en vigencia y aumentando de manera alarmante.

Urge entonces realizar una reflexión profunda de la problemática en cuestión, llegar a las raíces de la misma, escuchar y recoger el testimonio, el sentir y los aportes de nosotras las mujeres que en mayor o menor intensidad en algún momento de nuestras vidas hemos padecido este flagelo social, que deja no sólo cicatrices en los cuerpos, sino también huellas indelebles en el alma.

De igual manera se hace necesario revisar nuestras normas legales y la aplicación de las mismas, para poder dentro del ámbito del derecho proponer alternativas de solución a la violencia familiar o doméstica.

Si bien las leyes por si solas no se constituyen en el remedio mágico a los problemas sociales, es evidente que tienen un valor intrínseco profundo al interior de la sociedad en su conjunto.

## **INTRODUCCION.**

Las situaciones de violencia que se dan en nuestra sociedad son parte constitutiva de la misma y sus distintas formas están condicionadas por factores económicos, políticos, sociales, culturales, psicológicos y de género. En síntesis se puede afirmar que la violencia es un agudo problema que afecta a toda la sociedad y de manera muy particular a las mujeres en su cotidianidad.

La violencia contra la mujer es un fenómeno que se encuentra presente en todos los aspectos de la vida cotidiana y expresa relaciones asimétricas de poder y desigualdad entre hombres y mujeres.

Es el resultado de una construcción social y cultural que tiene que ver con la organización de la sociedad en base al sexo de las personas (características biológicas) de acuerdo a lo cual, la sociedad determina sus características de comportamiento, señalando lo permitido y lo prohibido, el ser y quehacer para hombres y mujeres y el ámbito de relacionamiento social. Al varón se le asigna el mundo público y a la mujer el ámbito privado. Al primero se le reconoce mayor valor social en comparación con la mujer, de donde resulta que la posición de ésta es de inferioridad y subordinación respecto al hombre.

En esa relación de subordinación y poder y no de igualdad, surge el sentimiento de **“derecho”** que el hombre se atribuye para *“educar, corregir”* y si es necesario *“castigar”* física, psicológica o sexualmente a la mujer, considerándola en el mismo plano de dependencia y obediencia que tienen los hijos. Esta forma de organización social en base al género masculino y femenino, nace del sistema patriarcal vigente en nuestra sociedad, en el que la autoridad en la familia se le asigna al varón., pese a que en muchos hogares el sostén económico recae en la mujer.

En este marco el Estado Boliviano decide enfrentar estructuralmente la discriminación de las mujeres y promover una política de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de la violencia, tanto desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos, como desde la necesidad de lograr un desarrollo con equidad.

Dentro de esa visión integral de intervención contra la violencia a la mujer se promulga la Ley contra la violencia en la Familia o Doméstica con el N° 1674 el 15 de diciembre de 1995. Si bien esta Ley asume la responsabilidad de proteger la integridad física, psicológica, moral y sexual de las mujeres, a casi quince años de su promulgación constatamos que este flagelo social sigue vigente en nuestra sociedad. Las mujeres víctimas de violencia comúnmente no eligen iniciar un proceso judicial amparadas por esta normativa, porque ésta no ofrece una solución eficaz al problema que enfrenta, además que resulta costosa en tiempo y recursos en relación al castigo que recibe el maltratador, contribuyendo esta situación a que permanezca en las mujeres maltratadas el sentimiento de indefensión y desprotección. Por lo que optan por otro tipo de medidas que no aportan a erradicar de ninguna manera la situación de violencia que afecta a un gran porcentaje de la población femenina.

Por lo que, en el presente trabajo se pretende sugerir modificaciones y complementaciones a esta normativa, que contribuyan de alguna manera a derribar las barreras y a romper con el ciclo sistemático de la violencia que afecta la integridad, dignidad, salud y vulneración de los derechos más fundamentales de las mujeres en general.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El planteamiento del problema en la presente propuesta, consistiría en determinar que artículos de la Ley Contrala Violencia en la Familia o Doméstica y su Reglamento, tendrían que ser modificados y/o complementados.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

La erradicación de la violencia contra la mujer, es una aspiración que debe impulsar una serie de acciones no sólo desde el Estado sino también desde la sociedad civil, sólo podrá lograrse en la medida en que la colectividad y las personas individualmente hagan conciencia de la magnitud del problema y de sus raíces más profundas, que se encuentran alimentadas por prejuicios, control patriarcal sobre las mujeres y legitimación social de estas formas de relacionamiento por demás injustas y degradantes.

Las mujeres viven diariamente agresiones y abusos físicos, sexuales, psicológicos dentro del entorno familiar, además de otras formas de discriminación en el seno de la sociedad.

Todos conocemos directa o indirectamente hechos de violencia familiar y muchas veces las propias víctimas de esta violencia la asumen como un hecho normal y natural, a este extremo ha llegado esta situación.

La violencia doméstica sigue constituyendo un tema de preocupación y discusión actual pero de vieja práctica, lamentablemente sigue siendo considerada como un problema privado cuyos protagonistas son individuos particulares.

Los efectos psicológicos que la violencia doméstica ocasiona son por demás graves, pues el maltrato, la hostilidad y los daños permanentemente vividos producen mujeres temerosas, inseguras y con un profundo sentimiento de desamparo. Las personas agredidas pierden motivación y capacidad de respuesta a las situaciones de violencia, experimentando un estado depresivo profundo y permanente. Este se manifiesta en un inadecuado manejo de lo emocional, disminución de la autoestima, sentimientos de culpa, retraimiento, desvalorización, ideas esporádicas de suicidio.

Este cuadro psicológico convierte a las mujeres víctimas de la violencia en personas ineficientes para el trabajo o para cualquier otra actividad. Los niños que presencian escenas de violencia doméstica, generalmente desarrollan problemas de afectividad, reproduciendo en su generalidad cuando adultos la violencia que vivieron en su infancia.

En cuanto al agresor, este percibe el accionar de la víctima como una rebeldía a su autoridad, considera que él tiene que asumir una actitud “educativa” y que esta tiene que ser rígida y punitiva, por lo que el maltrato que ejerce no le produce sentimientos de culpa, pues piensa que está ejerciendo su “derecho”.

Si bien el Estado adoptando políticas y normas internacionales, ha tomado cartas en el asunto promulgando La Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, esta es insuficiente en cuanto a las medidas que adopta, ya que no aporta con soluciones contundentes a la erradicación de este flagelo social, el carácter punitivo y preventivo de estas medidas es por demás débil e ineficaz.

Es necesario remitirse a las diferentes causas que motivan este tipo de violencia, prejuicios, mitos que se tiene sobre el tema y complementar esta normativa en el orden preventivo y de protección, como así también anular las medidas conciliatorias entre la víctima y el agresor por la marcada desigualdad y desventaja que existe entre ambos, hasta que se haya prestado un tratamiento psicológico adecuado y oportuno a todos los involucrados en la situación de agresión ( agresor, víctima, hijos). La conciliación tendría lugar siempre y cuando mediara el consentimiento de la víctima luego de transcurrido el proceso de asistencia psicosocial y haya un informe favorable en ese sentido respecto al agresor.

## **OBJETIVO GENERAL.**

Modificar y complementar la Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica N° 1674 y su Reglamento.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Complementar los artículos 18, 19 de la Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica.
- Dejar sin efecto los artículos 11, 28, 33 de la Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica y el artículo 10 de su Reglamento.